



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT- 5118

1. GENERALIDADES

Localidad	5 - Usme
UPZ	57 - Gran Yomasa
Sector Catastral	La Aurora II
Dirección	Transversal 3D Bis No. 70B-60 Sur
CHIP	AAA0021FALW
Manzana Catastral	64
Predio Catastral	02
Fecha de Visita	Enero 2 de 2008
Área aprox. (m ²)	113.80
Solicitante	Curaduría Urbana No. 2
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Transversal 3D Bis No. 70B-60 Sur, de la localidad de Usme, se encuentra en una zona de AMENAZA BAJA Y MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE.

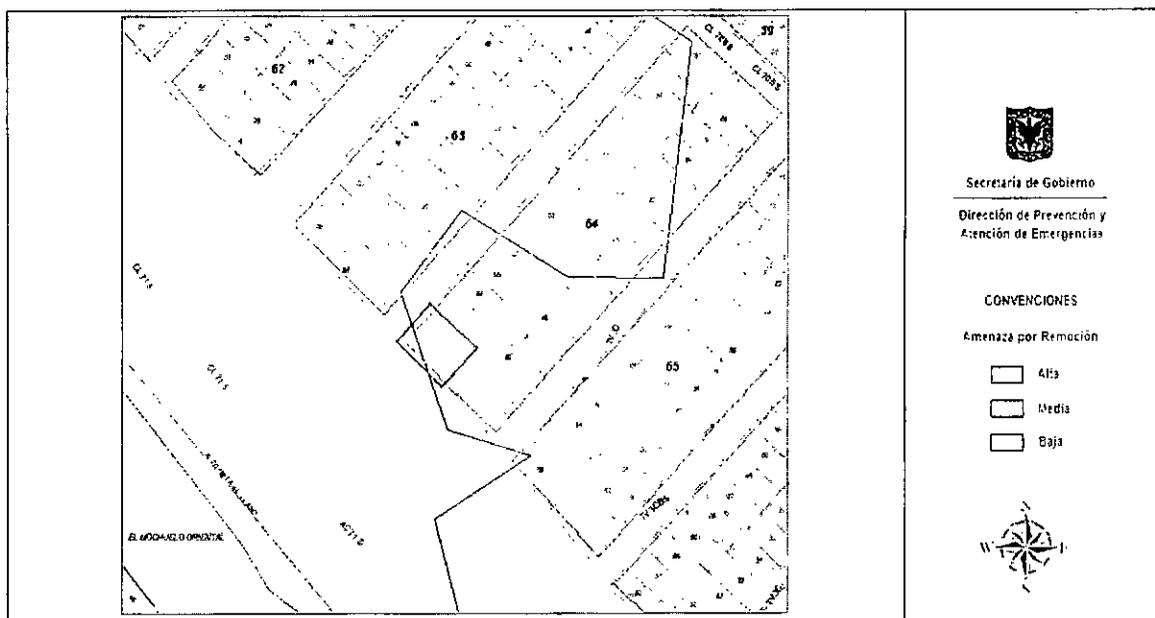


Figura 1. Localización General del Proyecto Ubicado en la Transversal 3D Bis No. 70B-60 Sur, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004)

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

El Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, ha llevado a cabo dos estudios de zonificación de amenaza y riesgo para el sector donde se localiza el barrio La Aurora II: en el año 1994 se adelantó la "Evaluación de la condición actual de la cantera La Perdigona y condición de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

amenaza sobre el barrio La Aurora Segundo Sector (Usme) Santafé de Bogotá" por el Geólogo Edgar Roa y posteriormente, en el año 1998 por medio de la firma IEH Grucon Ltda. se adelantó el "Estudio detallado de zonificación por riesgo para diferentes escenarios en el barrio La Aurora II por efectos de la cantera La Perdigona".

La cantera La Perdigona se localiza a más de 200m al nororiente del predio de la Transversal 3D Bis No. 70B-60 Sur. Dada la dinámica de los procesos identificados y la ubicación del predio, en los dos estudios no se incluye el predio mencionado dentro de la zona que puede estar sometida a los procesos que se producen en la cantera.

Adicionalmente, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron informes de visitas técnicas adelantadas por la DPAE al barrio donde se localiza el predio objeto del presente concepto. En ellos se indica que en inmediaciones de dicho predio no se evidencia fenómenos de remoción en masa, sin embargo se destaca las deficiencias constructivas encontradas en las edificaciones de la zona.

Considerando los antecedentes presentados se pudo identificar la presencia de procesos de inestabilidad en el barrio Aurora II por las actividades antrópicas en la cantera La Perdigona. Sin embargo y como se anotó con anterioridad, se puede decir que en el predio objeto del presente concepto no se generarán procesos que incidan en sus actuales condiciones de estabilidad, dada la dinámica de éstos en la cantera y la distancia de ésta con relación al predio.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Transversal 3D Bis No. 70B-60 Sur, contempla la construcción de una edificación de tres (3) pisos. Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución del proyecto.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre rocas de la Formación Tunjuelito (Qct), que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponde con gravas, cantos y bloques redondeados a subredondeados, embebidos en una matriz limoarcillosa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La zona donde se desarrollará el proyecto presenta actualmente un uso de suelo urbano, que corresponde con un sector consolidado con densidad de construcción alta, contando con vías principales pavimentadas y sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales. En el sector se encuentran edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, en un terreno con pendiente moderada.

En el predio objeto del presente concepto técnico, se encuentra una edificación de tres pisos con estructura aporticada en concreto reforzado, en la que no se evidenciaron elementos que permitan inferir la presencia de procesos de inestabilidad activos dentro del área del proyecto (ver Fotografías No.1 y 2).



Aunque en el barrio La Aurora II, de la localidad de Usme, se presenta una alta susceptibilidad a la ocurrencia de procesos de inestabilidad cerca de la cantera La Perdigona, dadas las condiciones físicas donde se ubica el predio objeto del presente concepto la generación de estos procesos en este lugar específico es menos probable.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en la Transversal 3D Bis No. 70B-60 Sur, en el barrio La Aurora II de la localidad de Usme, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. Por otra parte, esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

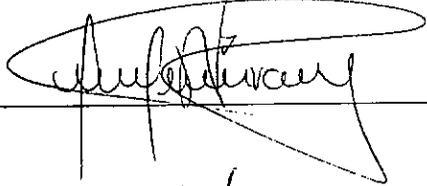
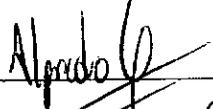


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los posibles cortes en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró	ALBA LUCIA NARANJO CORREDOR Ingeniera Civil M.P. 25202096569 CND	
Elaboró	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES Ingeniero Civil M(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	